

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 270-2016-ALC/MVES

Villa El Salvacor, 16 de marzo de 2016.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº3663-2015 organizado por Vicente Gabriel Yangui Acuña y Carla Vioieta Cucho Ramos, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional conforme a la Ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°143-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Vicente Gabriei Yanqui Acuña y Carla Violeta Cucho Ramos, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 18 de Julio del año 2008;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Vicente Gabriel Yangui Acuña y Carla Violeta Cucho Ramos, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº29227, aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicituo; asimismo, a través del Informe N°182-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civit, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley №27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Vicente Gabriel Yanqui Acuña y Carla Violeta Cucho Ramos, suspendiéndose a partir de la emisión de la gresente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

GÍSTRÈSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG, VÌCEN

塞羅法國 山外化 计传音设置 日本

iuricealisse l'impacé de Who El Sairedo

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

辛辛温素 音楽機能必須養養養養子 かんない くろとるない こ